

Al contestar refiérase
al oficio n.º **10874**

11 de junio del 2025
DFOE-LOC-0992

Señora
María Ester Carmona Ruíz
Secretaria del Concejo Municipal
concejomunicipal@nicoya.go.cr

Señor
Carlos Armando Martínez Arias
Alcalde Municipal
alcalde@nicoya.go.cr
presupuesto@nicoya.go.cr
MUNICIPALIDAD DE NICOYA
Guanacaste

Estimada señora y estimado señor:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario n.º 1-2025 de la
Municipalidad de Nicoya

La Contraloría General recibió el oficio n.º AM-0696-04-2025 del 22 de abril de 2025, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 1-2025 de la Municipalidad de Nicoya, por la suma de ₡931,49 millones, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de Transferencias corrientes de Órganos desconcentrados y recursos de Vigencias Anteriores (superávit específico), para ser aplicados en las partidas de Servicios, Materiales y Suministros, Bienes duraderos y Transferencias de capital.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR), n.º 7428, y otras leyes conexas.

DFOE-LOC-0992

2

11 de junio del 2025

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria n.º 049-2025, celebrada el 08 de abril de 2025. Esto de conformidad con lo regulado en el numeral 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)¹.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en el literal 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que, de acuerdo con el aparte 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en los puntos 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y sus reformas, y la Ley Marco de Empleo Público, n.º 10159 y su reforma.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario, de conformidad con lo que a continuación se indica:

¹ Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012 y sus reformas.

DFOE-LOC-0992

3

11 de junio del 2025

1. APROBACIONES

- a) Los ingresos por Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados, provenientes del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven (CPJ), por la suma de ₡3,51 millones, de conformidad con la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2025, n.º 10620.
- b) Los ingresos por Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados, provenientes del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), por la suma de ₡220,00 millones, con fundamento en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2025, Ley n.º 10620. Ver punto 3, inciso a) del apartado de Otros aspectos.
- c) Los ingresos de recursos de Vigencias Anteriores, correspondiente al superávit específico por ₡707,98 millones², con fundamento en los resultados de la Liquidación Presupuestaria 2024, aprobada por el Concejo Municipal en sesión extraordinaria n.º 023-2025, celebrada el 13 de febrero de 2025.
- d) El contenido presupuestario, a nivel de partida de gastos, por un monto total de ₡931,49 millones, distribuido en las partidas de Servicios, Materiales y Suministros, Bienes duraderos y Transferencias de capital; incorporados en los Programas I, II y III, según lo dispuesto en el apartado 4.2.10 de las NTPP.

2. OTROS ASPECTOS

- a) Reclasificar el ingreso considerado en la cuenta "1.4.1.2.00.00.0.0.000--Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados", por un monto de ₡220,0 millones, a la cuenta "2.4.1.2.00.00.0.0.000 Transferencias de capital de Órganos Desconcentrados", de acuerdo con lo detallado en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2025, Ley n.º 10620 y sus reformas; según registro presupuestario 70104 280 2310 706600000 2150.
- b) Reclasificar el ingreso considerado en la cuenta "2.4.1.1.00.00.0.0.000--Transferencias de capital del Gobierno Central", por un monto de ₡321,95 millones, a la cuenta "3.3.2.0.00.00.0.0.000--SUPERÁVIT ESPECIFICO".

² Al respecto, ver los folios n.º 73414, n.º 73415, n.º 73416 y n.º 73421 del acta de sesión ordinaria n.º 049-2025 del Concejo Municipal de Nicoya, celebrada el 08 de abril de 2025.

DFOE-LOC-0992

4

11 de junio del 2025

Lo anterior, en virtud de que dichos recursos forman parte de los resultados de la Liquidación Presupuestaria 2024; aprobada por el Concejo Municipal en sesión extraordinaria n.º 023-2025, celebrada el 13 de febrero de 2025 y los folios n.º 73414, n.º 73415, n.º 73416 y n.º 73421 del acta de sesión ordinaria n.º 049-2025 del Concejo Municipal de Nicoya, celebrada el 08 de abril de 2025.

En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), las subpartidas de ingresos a reclasificar, indicados en el párrafo anterior, se pondrán a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema.

Para cumplir con lo indicado anteriormente, se concede un plazo de **3 días hábiles**, contado a partir del recibido de este oficio. Asimismo, deberá realizarse el ajuste de la información del Módulo de Planificación, en los casos que corresponda, producto de las reclasificaciones realizadas en el presente documento presupuestario, en el plazo indicado previamente.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.º 1-2025 de la Municipalidad de Nicoya, por la suma de ₡931,49 millones³.

Atentamente,

Dra. Fabiola A. Rodríguez Marín
Gerente de Área a.i.

Lic. Adrián Molina Chavarría
Fiscalizador Asociado

 **Firmado digitalmente**
Valide las firmas digitales

SME/emg

Ce: Expediente CGR-APRE-2025003329

Ni: 8898, 11585 (2025)

G: 2025002043-1

³ Monto exacto ₡931.492.611,31